USHUAIA, 25 AGO 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 239/2021, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE SILLÓN ERGONÓMICO CON REGULADOR LUMBAR"; y,

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 se agrega la Nota Interna Nº 1451/2021, mediante la cual la Dra. Patricia BERTOLÍN solicita al Secretario Legal que se analice la factibilidad de adquirir una silla ergonómica conforme lo indicado por el médico Neurocirujano, Dr. René Claudio BOUDOT, en virtud a su patología en zona lumbar.

Que la mencionada nota se encuentra acompañada por el correspondiente certificado médico (v. f. 2)

Que mediante Nota Interna Nº 1460/2021 Letra: T.C.P.-S.L., obrante a foja 3, el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, entiende prudente remitir las actuaciones a la Dirección de Administración para dar intervención a la Empresa de Medicina Laboral SIPREM.

Que a fojas 4/5, la Dirección de Administración eleva Informe emitido por el titular de la firma de SIPREM, Dr. Rubén RAFAEL, recomendando proveer el sillón ergonómico con regulador lumbar.

Que tomó debida intervención la Asesoría Letrada emitiendo el Dictamen Legal Nº 22/2021 Letra: T.C.P.-A.L., agregado a fojas 6/8, indicando la Dra. María Belén URQUIZA que no existiría óbice para que se le provea a la Letrada Patricia BERTOLÍN el sillón con las características solicitadas.

Que mediante Nota Interna Nº 1678/2021 Letra: T.C.P.-S.L. (v. f. 9), el Secretario Legal a/c, Dr. Pablo E. GENNARO, comparte el criterio vertido en el Dictamen mencionado anteriormente.

Que en virtud de la documentación agregada a fojas 10/14, la Dirección de Administración, mediante Nota Interna Nº 1731/2021 Letra: TCP-DA (v. f. 15), solicita autorización para la adquisición de 1 (un) sillón ergonómico con regulador lumbar, estimando su costo en la suma de $ 43.000,00 (pesos cuarenta y tres mil).

Que a foja 15 vuelta tomó intervención el suscripto autorizando la prosecución del trámite.

Que asimismo, a foja 16 interviene la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, indicando que se cuenta con crédito presupuestario para el gasto de marras.

Que a foja 17 se encuentra agregada Nota de Pedido Nº 49/2021 debidamente autorizada, con la descripción de los bienes a adquirir, por la suma de $ 43.000,00 (pesos cuarenta y tres mil).

Que a foja 18 se agrega comprobante de Compras Mayores Nº 111/2021 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la adquisición de 1 (un) sillón ergonómico con regulador lumbar, por la suma estimada de $ 43.000,00 (pesos cuarenta y tres mil). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 344 - /2021.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia